

Segundo.—Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante dichos ejercicios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de las referidas Juntas, así como de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío de dichos documentos.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.717.

VASCO LEVANTINAS LANTZEN I, S. A. (Sociedad absorbente)

INMOPARK 92 SEVILLA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades «Vasco Levantinas Lantzen I, Sociedad Anónima» e «Inmopark 92 Sevilla, Sociedad Limitada», celebradas el día 7 de agosto de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inmopark 92 Sevilla, Sociedad Limitada» por «Vasco Levantinas Lantzen I, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Inmopark 92 Sevilla, Sociedad Limitada», previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y asimismo el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

En San Sebastián a 7 de agosto de 2002.—Los Administradores únicos de «Vasco Levantinas Lantzen I, Sociedad Anónima» e «Inmopark 92 Sevilla, Sociedad Limitada».—38.019. y 3.ª 14-8-2002

VIAJES KONTIKI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

En Junta general, con carácter universal, celebrada en fecha de 30 de junio de 2002, se tomó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social en la suma de 120.195 euros, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido

como consecuencia de pérdidas que se vienen arrastrando desde antiguo, la que se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones.

Palma de Mallorca, 8 de agosto de 2002.—Pedro Iriondo Blanch, el Administrador.—38.301.

VIÑA ACROASIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Alcobendas (Madrid), avenida de España, número 17, a las doce horas del día 4 de septiembre de 2002, en primera convocatoria y para el caso de que fuere necesario, en segunda convocatoria en idéntico lugar y hora el día 5 de septiembre de 2002, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, el texto de la modificación propuesta, el informe de la misma y los demás documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, o pedir la entrega o envío gratuito de todo ello.

Madrid, 2 de agosto de 2002.—El Administrador único.—37.445.

VISI-MOD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo 4 de septiembre de 2002, en la calle Balmes, número 180, 4.º 2.ª, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la compañía y nombramiento de Liquidador.

Segundo.—Aprobación del acta, si procede.

Barcelona, 31 de julio de 2002.—«Visi-Mod, Sociedad Anónima», Paolo Sinigaglia, Administrador.—37.422.

WILLY ROSAS, S. A.

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 31 de diciembre de 2001 acordó, por unanimidad, la reducción del capital social extinguiendo la obligación de abonar los dividendos pasivos del aumento de capital adoptado el 29 de diciembre de 1994 y reducir el capital en la cuantía equi-

valente al desembolso pendiente de catorce millones de pesetas; quedando un capital social de treinta y un millones de pesetas, dividido en 310 acciones de 100.000 pesetas de valor nominal cada una. La reducción conlleva la amortización de las acciones 311 a 450, ambas inclusive, imputándose el importe desembolsado de las mismas al íntegro desembolso de las acciones números 101 al 310, ambas inclusive.

Valencia, 18 de febrero de 2002.—La Administradora única, Josefa Pilar Novajarque Antón.—38.297.

89-P.G.R., S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión total de la sociedad con creación de dos nuevas sociedades

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de «89-PGR, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal adoptó el 6 de agosto de 2002, la decisión de escindir totalmente la sociedad, con extinción de la misma y división de su patrimonio en dos partes que se traspasan en bloque a sendas sociedades beneficiarias de nueva creación y que serán constituidas simultáneamente a la formalización de los acuerdos de escisión con la consiguiente disolución sin liquidación de la escindida, así como de aprobar el balance de escisión, cerrado al 31 de mayo de 2002, todo ello conforme a los términos del proyecto de escisión que, redactado y suscrito con fecha 1 de julio de 2002 por el Administrador único de la sociedad, y subsanado mediante escrito de fecha 15 de julio de 2002, fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 24 de julio de 2002. Se hace constar igualmente que en la sociedad escindida no existen participaciones desiguales ni derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas en la sociedades beneficiarias de la escisión al Administrador de la sociedad ni a su socio único y que las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión desde el 1 de junio de 2002.

Asimismo, se hace constar, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Barcelona, 7 de agosto de 2002.—El Administrador único, Rogelio Mestre Fernández.—38.146. 2.ª 14-8-2002